



Negociado: Secretaría

ANUNCIO

La Primera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el Decreto 2015/330, de 12 de febrero, que a continuación se transcribe:

DECRETO DE APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE LOS ALUMNOS QUE PARTICIPARAN EN LOS TALLERES DE "RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES" Y LA COMPOSICIÓN DE LA COMISION DE SELECCION.

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde – Presidente del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Visto el Plan de Actuaciones de Palma del Río y el Programa de Actuaciones 2015, aprobado por el Ayuntamiento-Pleno con fecha 29 de enero de 2015, donde se recoge la realización de Talleres de "Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales", con el fin de promocionar la cultura y los equipamientos culturales, a través de la restauración y mantenimiento de los elementos patrimoniales histórico de la localidad.

Visto el contenido y alcance del informe de la Concejala Delegación Municipal de Desarrollo Económico número 35 de fecha 5 de febrero de 2015, sobre la conveniencia de aprobar y publicar las Bases Reguladoras de la convocatoria para la selección de los alumnos que participarán en los Talleres de "Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales" y con objeto de promocionar la cultura y equipamientos culturales, a través de la restauración y mantenimiento de los elementos patrimoniales histórico de la localidad y que sirven además como reclamo de promoción turística en el ámbito local.

Y vista la Retención de Crédito que emite la Interventora de Fondos el 4 de febrero de 2015, para financiar los gastos correspondiente a esta actividad cultural. en las aplicaciones presupuestarias 241.00.481.01, 241.00.224.00 y 241.00.226.06 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2015.

Y en el ejercicio de la competencia que atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, relativa a la materia de "promoción de la cultura y equipamientos culturales" y la "promoción de la actividad turística de interés y ámbito local".

Y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción introducida por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre y el Art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; y en el Decreto de la Alcaldía-Presidentencia 1827/2011, de 11 de julio, sobre delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local, por medio del presente

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por El Concejales por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 12/2/2015



75B57C493B50B241ACB5

Código seguro verificación (CSV) 75B5 7C49 3B50 B241 ACB5



Y sobre la base de lo anteriormente expuesto, propone al órgano competente del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la selección de los alumnos que participarán en los Talleres de "Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales" en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río 2015, que al final se transcribe.

SEGUNDO: Aprobar la creación de la Comisión de Selección con la siguiente composición:

Presidenta titular: D^a Francisca Losada Manzano.
Presidenta suplente: D^a María de los Reyes Ruiz García
Secretaria titular: D^a M^a Auxiliadora Copé Ortiz.
Secretaria suplente: D^a M^a Victoria Gómez Muñoz
Vocal 1 titular: D Angel Fco. Peso Mena
Vocal 1 suplente: D Rafaela Sánchez Fernández
Vocal 2 titular: D^a M^a Belén Mayén Higuera
Vocal 2 suplente: D^a Ana Belén Palma Cuevas
Vocal 3 titular: D^a Débora M^a Gamero Melero
Vocal 3 suplente: D Oscar Fernández Baena

TERCERO: Ordenar la publicación de la Convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.palmadelrio.es.

CUARTO: Notificar este acuerdo a los miembros de la Comisión de Selección.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS QUE PARTICIPARÁN EN LOS TALLERES DE "RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES" EN EL MARCO DEL PLAN DE ACTUACIONES DE PALMA DEL RIO PARA 2015

Esta convocatoria está encuadrada dentro del Plan de Actuaciones de Palma del Río, siendo una de las actuaciones previstas en el Programa 2015 la realización de un Taller dirigidos a jóvenes sin cualificación profesional y con escasa o nula experiencia laboral, con el fin de promocionar la cultura y los equipamientos culturales, a través de la restauración y mantenimiento de los elementos patrimoniales histórico de la localidad. Los alumnos seleccionados podrán ser beneficiarios de una beca por cada día de asistencia efectiva, siendo la cuantía de 10 €/día.

En relación a la La promoción de la cultura y equipamientos culturales, el Ayuntamiento tiene en todo caso las competencias propias sobre esta materia, de conformidad con la atribución de competencias que a la Administración Local le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por LRSAL, donde el municipio puede promover en el ámbito de sus competencias toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

El alumnado que participe en este taller percibirá una ayuda económica en concepto de beca de asistencia, cuyo objetivo es fomentar la participación de los alumnos en las acciones formativas.





Y tienen por objeto las presentes Bases, regular el proceso selectivo de los alumnos que participarán en el Taller de "Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales"

1.- Objeto de la convocatoria:

La presente convocatoria tiene por objeto regular el proceso selectivo, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, de los alumnos que participarán en el Taller de "Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales" impartido por el Ayuntamiento de Palma del Río, a personas que carezcan de cualificación profesional, al objeto de cualificarlos, mediante la realización de proyectos que combinen, en alternancia, la formación teórica con experiencias prácticas sobre la misma, con el fin de lograr la especialización de los beneficiarios, al objeto de promocionar la cultura y equipamientos culturales, a través de la restauración y mantenimiento de los elementos patrimoniales histórico de la localidad.

Denominación: Taller "Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales"

Nº de Talleres: 2

Nº de Alumnos por Taller: 15

Duración: Cada taller tendrá una duración de 300 horas.

Horario: De lunes a viernes por la mañana.

Beca por asistencia: El alumno podrá percibir una beca de asistencia, de 10,00 €/día, en el caso de que cumpla con las obligaciones exigidas.

Certificado de Participación: Se expedirá el correspondiente Certificado de Participación a quienes finalicen la acción formativa con evaluación positiva y acrediten haber cumplido con el compromiso de asistencia.

Faltas de asistencia: Para la obtención del Certificado de Participación no se podrá contar con más de una 20% de faltas de asistencia.

Lugar de celebración: La teoría se impartirá en el Centro de Formación de la Delegación Municipal de Desarrollo Local, y las prácticas se llevarán a cabo en distintas instalaciones municipales.

Contenido: Cada taller constará de los siguientes módulos:

– Restauración (150 horas)

Teoría

- Características y usos de Cementos, yesos y aglomerantes
- Técnicas de aplicación de materiales usados en la reparación de edificios
- Cal, características, tipos y aplicaciones.
- Tipos de arenas, aplicaciones y usos.
- Morteros, características, tipos y aplicaciones.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739

<http://www.palmadelrio.es>

3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por El Concejal por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 12/2/2015



75B57C493B50B241ACB5

Código seguro verificación (CSV) 75B5 7C49 3B50 B241 ACB5



- Tipos de tabiques, corrido y reparación de los mismos.
- Operaciones de trabajo de recibido de cercos.
- Solados y alicatados, tipos, características y reparaciones.

Prácticas

- Identificar materiales y técnicas en recubrimiento de paredes y suelos.
- Corrido y reparación de tabiques.
- Apertura de huecos y colocado de cercos.
- Reparación de enfoscados con mortero de cemento.
- Reparación de guarnecidos y enlucidos de yeso.
- Reparación de alicatados.
- Preparación de las bases de soporte para alicatar
- Reparación de solados.
- Acabados de piedra natural y artificial

– Mantenimiento (150 horas)

Teoría

- Organización del trabajo, materiales, medios y equipos
- Preparación de los soportes para pintar.
- Aplicación de pintura sobre distintos tipos de superficie.
- Terminaciones y acabados.

Prácticas

- Aplicación de distintos tipos de pintura y sistemas de aplicación.
- Tratamiento del soporte, número de capas, técnicas de aplicación.
- Decapado y eliminación de residuos.
- Retoque de puntos donde haya grietas y nudos.
- Aplicación de temple liso con brocha o rodillo.
- Aplicación de temple rugoso con brocha o rodillo.

2.- Requisitos de los/as solicitantes:

Para optar al proceso de selección de los alumnos que participarán en Taller de "Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales" será necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados en el municipio de Palma del Río de manera consecutiva, desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de la solicitud.

b) Personas que carezcan de cualificación profesional reconocida por el sistema educativo (Ciclo Formativo de Grado Superior o Medio o universitaria).

c) Ser personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz.





d) Estar al corriente con sus obligaciones tributarias (AEAT y este Ayuntamiento) y frente a la Seguridad Social.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido alumno del Taller de "Mantenimiento y Reparación de Edificios" o del Taller de "Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales" en convocatorias anteriores.

g) Que no está incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Los candidatos deberán cumplir con todos los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta el momento, en su caso, de la finalización del taller.

3.- Documentación a presentar

La solicitud deberá formalizarse conforme al modelo del anexo I, y se tendrá que acompañar de copia debidamente compulsada del siguiente documento:

- DNI o pasaporte en vigor.

4.- Lugar y plazo de presentación de solicitud

La solicitud acompañada de la documentación que se indica en la base anterior y la documentación acreditativa de las situaciones que se van a baremar, se presentará en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 16 de febrero hasta el 17 de marzo de 2015, ambos inclusive.

La presentación de solicitudes a la convocatoria implica la aceptación de la beca así como al contenido de estas bases y las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Los sucesivos anuncios y resoluciones referidos a esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río y la página web: www.palmadelrio.es.

5.- Tramitación del proceso de selección

La unidad administrativa instructora del Ayuntamiento será el Departamento de Desarrollo Económico.

La Comisión de Selección que estará compuesta por un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, realizará la evaluación de las solicitudes de conformidad





con los criterios que figuran en las bases, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. La Comisión de Selección será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria la Comisión de Selección podrá incorporar a los/as especialistas asesores/as que se consideren oportunos con voz y sin voto.

La actuación de la Comisión de Selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web: www.palmadelrio.es, la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección con indicación en cada caso de los motivos de exclusión; señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido dicho plazo sin haber presentado subsanación, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Una vez estudiada las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión de Selección para valorar los criterios establecidos en la base 6 de estas bases reguladoras. Y la relación provisional de calificación se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web: www.palmadelrio.es, concediendo un plazo de 7 días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

Finalizado el plazo y examinada las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva de la relación de candidatos seleccionados así como los suplentes que permanecerán en lista de reserva. Tras la aprobación de la misma la Resolución será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web: www.palmadelrio.es.

El órgano competente resolverá en el plazo máximo de quince días contados a partir de la propuesta de resolución definitiva, y en todo caso, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación del acto de la convocatoria.

El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución del





procedimiento, tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

La resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, o potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación (art. 116 Ley 30/1992).

6.- Criterios de valoración

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los siguientes criterios.

El proceso selectivo estará compuesto por una valoración del currículum vitae y la situación socio-económica de la persona solicitante.

(1) Valoración del Currículum Vitae. Se valorarán los méritos acreditados por los/as aspirantes, según el baremo que se expone a continuación.

Baremación de Currículum Vitae. Máximo 80 puntos.

Criterios

1.1 • Formación académica: Hasta 10 puntos.

Educación Primaria /EGB	5 puntos
Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	10 puntos

Se acreditará mediante fotocopia compulsada de la titulación académica de los estudios reglados realizados o certificación acreditativa de su expedición.

1.2 • Carecer de experiencia laboral, según desglose adjunto, hasta un máximo de 35 puntos.

Experiencia laboral de más de 1 a 2 años	5 puntos
Experiencia laboral de más de 1 día a 1 año	15 puntos
Experiencia laboral de 0 días	35 puntos

Se valorará proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Se acreditará mediante Informe de vida laboral o en su caso Informe de Situación Actual del Solicitante emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha comprendida dentro del periodo establecido para la presentación de la solicitud.

1.3 • Tramos de edad, hasta un máximo de 35 puntos.

De 41 a 45 años	5 puntos
De 36 a 40 años	15 puntos





De 31 a 35 años	25 puntos
De 26 a 30 años	30 puntos
Menor de 25 años	35 puntos

(2) Valoración de la situación socio-económica de la persona solicitante.

Baremación de situación. Máximo 20 puntos.

Para la aplicación de este criterio se analizará el nivel de renta de todos los miembros de la unidad familiar incluido el del solicitante.

El dato que determinará en el tramo en el que se sitúa el solicitante será la renta per capita de la unidad familiar, entendiéndose como los ingresos familiares divididos entre el número de miembros computables de la unidad familiar, según desglose adjunto:

TRAMOS		PUNTOS
1	0, 0 € a 5.000,00 €	20
2	De 5.000,01 € a 15.000,00 €	15
3	De 15.000,01 € a 20.000,00 €	10
4	De 20.000,01 € a 25.000,00 €	5
5	De 25.000,01 € a 45.000,00 €	1

A estos efectos, la renta anual se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables que conviven en la unidad familiar y que obtengan ingresos de cualquier naturaleza correspondientes al ejercicio 2013. El nivel de renta de los miembros que obtienen ingresos se determinará del siguiente modo:

- Si han presentado declaración de la renta: Suma de las casillas 366 (Base imponible general) y 374 (Base imponible del ahorro).
- Si no se ha presentado declaración de la renta: Suma de cuantías imputadas en el certificado nivel de renta general: Rendimientos íntegros del trabajo (1) – Retenciones por rendimientos del trabajo (2) + Rendimientos del capital mobiliario (3) – Retenciones por rendimientos del capital mobiliario (4) + Ganancias patrimoniales sometidas a retención (5) – Retenciones por ganancias patrimoniales (6) + Gastos deducibles de rendimientos del trabajo (7).

Se acreditará mediante Certificado tributario de IRPF del ejercicio 2013 de cada uno de los miembros de la unidad familiar emitido por la Agencia Tributaria.

Los méritos no suficientemente acreditados en el plazo de presentación de solicitud no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

7.- Calificación final y selección de candidatos/as

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los criterios establecidos en la Base Sexta.

En caso de empate, prevalecerá la puntuación más alta obtenida en el apartado de formación académica, si persiste el empate, se deshará según la puntuación más alta obtenida en los otros criterios de valoración por el mismo orden en que aparecen en la base sexta. Si pese a ello aún sigue el empate, tendrá prioridad el de menor edad.





Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección efectuará propuesta de resolución incluyendo la relación de aspirantes seleccionados así como así como los suplentes que permanecerán en lista de reserva, que será publicada en los tablones de anuncios y página web enunciada anteriormente.

8.- Renuncias

Las renuncias que se produzcan antes de haber alcanzado el 20 % de las horas totales del curso podrán ser cubiertas por los solicitantes que se encuentren en la lista de reserva, siguiendo el orden de reserva establecido en la resolución, y siempre dentro de las posibilidades presupuestarias existentes.

9.- Dotación económica y financiación de las becas. Condiciones

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00.481.01 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2015, en la que existe consignación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto, y suficiente al nivel de vinculación establecida en las Bases de ejecución del Presupuesto para hacer frente al gasto por una cuantía de 18.000,00 €.

Cuantía y condiciones de la beca: Los alumnos que participen en el taller de formación podrán ser beneficiarios de una beca por cada día de asistencia efectiva, siendo la cuantía de 10 €/día. Sobre la cantidad resultante habrá de practicarse la retención correspondiente a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El importe de cada beca será abonada a los beneficiarios por mensualidades vencidas, previo informe de la unidad de Desarrollo Económico del cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Las faltas de asistencia debidamente justificadas darán derecho al cobro de la beca, hasta el 20% del total de los días lectivos del curso.

Responsabilidades por incumplimiento: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, como establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la cuantía fijada en los artículos 37 y 38 de la citada Ley,

10.- Derechos de los alumnos

1.- Los alumnos personas beneficiarias estarán cubiertas por un seguro que los cubra en caso de accidentes y/o enfermedad, durante la realización de la acción formativa.

2.- Los alumnos tendrán derecho a una beca por día lectivo asistido.

3.- Se expedirá el correspondiente Certificado de Participación a quienes finalicen la acción formativa con evaluación positiva y acrediten haber cumplido con el compromiso de asistencia, que deberá haber asistido un 80 % del total de las horas de la acción formativa.

11.- Obligaciones de los alumnos





1. Deberán superar en todas sus fases, el procedimiento de selección que en estas bases se establecen.
2. Comunicar por escrito, en el caso en que se produzca alguna imposibilidad antes del inicio de la acción formativa, durante el plazo de dos días naturales, desde que se conoció el impedimento y presentarlo en el Registro General del Ayuntamiento.
3. Asistir y seguir con aprovechamiento la acción formativa.
4. El alumno deberá firmar al inicio y final de cada día un parte de asistencia.
5. Respetar las fechas y horarios propuestas por la entidad promotora para la realización de la acción formativa.
6. Observar un trato respetuoso hacia sus superiores, compañeros y demás personal que se encuentre en las instalaciones donde se desarrolle el Taller.
7. Desarrollar las tareas encomendadas por el personal docente de acuerdo con el programa del Taller.
8. Comunicar a sus superiores cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de la formación.
9. Velar por el buen estado del mobiliario, equipos informáticos e instalaciones en las que se desarrolla el Taller.
10. Al finalizar la acción formativa deberán presentar una encuesta de satisfacción.
11. Cumplir con las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación.

12.- Causas de exclusión de los alumnos

Durante la realización del taller, serán causas de exclusión y de pérdida, en su caso, del derecho a percepción de la beca de asistencia las siguientes:

1. Incurrir en diez faltas no justificadas de asistencia en el plazo de un mes.
2. No seguir con aprovechamiento la acción formativa.
3. Actuar de forma irrespetuosa hacia sus superiores, compañeros y demás personal que se encuentre en las instalaciones donde se desarrolle el Taller.
4. Incumplir de forma reiterada las demás obligaciones establecidas en la base 11 de las presentes bases reguladoras.

13.- Expediente de exclusión de los alumnos

El docente responsable de la acción formativa realizará informe de los hechos que dan lugar a la propuesta de exclusión, en el plazo de tres días del mismo se le comunicará por escrito al alumno los motivos de apertura del expediente, y este dispondrá un plazo de tres días para formular por escrito las alegaciones que estime oportunas.

Al día siguiente a la finalización del plazo para presentar las alegaciones, se elevará informe junto con las alegaciones efectuadas por el alumno, si las hubiere, al órgano competente, quien resolverá lo procedente en el plazo de 10 días hábiles.

15.- Régimen jurídico

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación.





ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS DEL TALLER DE "RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES" EN EL MARCO DEL PLAN DE ACTUACIONES DE PALMA DEL RIO PARA 2015.

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre _____

DNI _____ Fecha de nacimiento _____ Localidad _____

Provincia _____ Domicilio: _____

Código postal _____ Correo electrónico _____ Teléfono _____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la selección de los alumnos que participarán en los Talleres de "Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales".

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña:

- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte en vigor.
- Y los siguientes documentos acreditativos de los méritos:
 - Informe de vida laboral o, en su caso, Informe de Situación Actual del Solicitante emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha comprendida dentro del periodo establecido para la presentación de la solicitud.
 - Fotocopia compulsada del Título académico de los estudios realizados o certificación acreditativa de su expedición.

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud de los requisitos establecidos para la selección de los alumnos que realizarán el Taller de "Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales" a:

- Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Solicitar certificación sobre deuda de naturaleza tributaria con la Hacienda Local y el Ayuntamiento de Palma del Río.
- Solicitar certificado de empadronamiento de la unidad familiar e histórico del solicitante.
- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo los datos relativos a que se encuentra desempleado, no ocupado e inscrito en la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por El Concejal por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 12/2/2015



75B57C493B50B241ACB5

Código seguro verificación (CSV) 75B5 7C49 3B50 B241 ACB5



MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 16 AÑOS

A los efectos de acreditación de la renta anual familiar, el interesado y los firmantes autorizan al Ayuntamiento de Palma del Río para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributarias la información de carácter tributario del ejercicio fiscal 2013.

DNI	Nombre y apellidos	Firma

La presenta autorización se otorga exclusivamente a los efectos del proceso selectivo de los alumnos que participarán en el Taller, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, y el art. 91.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas, para el desarrollo de sus funciones.

En Palma del Río, a de de 2015

EL/LA INTERESADO/A

Fdo.:.....

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, se informa a los titulares de los datos, de forma expresa, precisa e inequívoca de su tratamiento por parte del Ayuntamiento de Palma del Río y su incorporación a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Palma de Río, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión del procedimiento de selección para participar en el Taller. Además, se informa al interesado, o a su representante legal de ser el caso, de la obligatoriedad de las respuestas, la negativa a facilitar los datos requeridos en la solicitud supondrá la no tramitación de la misma. El titular de los datos autoriza expresamente el acceso a sus datos contenidos en ficheros de otras Administraciones Públicas con el objeto de contrastar la información facilitada en la solicitud. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante el responsable del fichero: Ayuntamiento de Palma del Río (Secretaría General) Plaza de Andalucía, 2 14.700 – Palma del Río (Córdoba). Con carácter previo a la presentación de esta solicitud, el solicitante o su representante legal deberá informar a los convivientes de los que aporte datos personales, de los extremos contenidos en esta cláusula y solicitar su consentimiento para la inclusión de los mismos en la solicitud. Su gestión se regulará de conformidad con la Ordenanza Municipal de creación, modificación, y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) y sus Organismos Autónomos (BOP Córdoba 19/2011, de 28 de Enero).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO “

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739

<http://www.palmadelrio.es>

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por El Concejal por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 12/2/2015



75B57C493B50B241ACB5

Código seguro verificación (CSV) 75B5 7C49 3B50 B241 ACB5



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer directamente Recurso Contencioso – Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa, según redacción dado por la Disposición Adicional Décimo Octava de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso – Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por El Concejales por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 12/2/2015



75B57C493B50B241ACB5

Código seguro verificación (CSV) 75B5 7C49 3B50 B241 ACB5